

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS

La presente contratación se regirá por la Ley N° 13.981 y por el Anexo I el Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Las situaciones no previstas en las presentes bases de contratación se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado. El proceso se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante PBAC, en el marco de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Resoluciones N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

1- Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento que seguidamente se indica: Contratación Directa – Contratación Menor, regulado por el Título II - Capítulo I – Artículo 18° inciso 1 de la Ley de Compras N° 13981/09 y del Artículo 18° inciso 1 apartado A) del Decreto Reglamentario DECTO–2019-59-GDEBA-GPBA.

2- Objeto –Presupuesto Oficial – Arancel de los pliegos

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la adquisición de neumáticos para la flota del Organismo.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	4	Neumáticos 195/65 x 15 tipo marca Bridgestone o de similar calidad
2	44	Neumáticos 215/50 x 17 tipo marca Bridgestone o de similar calidad
3	20	Neumáticos 175/70 x 14 tipo marca Firestone o de similar calidad
4	4	Neumáticos 175/65 x 14 tipo marca Pirelli Chrono o de similar calidad

5	4	Neumáticos 225/75 x 16 tipo marca Continental o de similar calidad
6	12	Neumáticos 265/65 x 17 tipo marca Bridgestone o de similar calidad
7	12	Neumáticos 185/70 x 14 tipo marca Firestone o de similar calidad

Presupuesto oficial: Pesos tres millones cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (\$3.054.756,00).

Arancel de los Pliegos: Gratuito

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Anexo Único Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución de la Contaduría General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, como así también a lo dispuesto por la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

4- Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

5- Publicación y descarga del Pliego

Los interesados podrán adquirir en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Neumáticos, Anexo I Convocatoria, Anexo II Cotización, se podrán consultar y descargar del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>., según lo establecido en la Resolución de firma conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

6- Consultas y Aclaraciones

Quienes hubieren descargado los Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Neumáticos, Anexo I Convocatoria, Anexo II Cotización conforme a las pautas establecidas en el artículo 5 del presente, podrán formular consultas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de la contratación, ya sea de oficio o como respuesta a consultas hasta un (1) día previo a la fecha de apertura, las cuales serán publicadas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Todo ello en base a los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el Artículo 3 de la Ley Nº 13981 y por el Artículo 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA.

7.- Impugnación al pliego

La impugnación del pliego deberá ser presentada en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 Nº 1267 entre las calles 58 y 59 Piso 2 Oficina 221 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9:30 a 15:30 hs a partir del día siguiente a su publicación, y hasta el día inmediatamente anterior a la apertura de ofertas. Sólo tiene derecho a impugnar el pliego quienes hayan descargado el mismo desde el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán enviar la impugnación y su correspondiente garantía (tratándose de un instrumento digital) por mail desde su casilla de domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires a vivienda@proveedoresba.cgp.gov.ar. De tratarse de un documento de firma ológrafa, los interesados deberán coordinar su entrega física con la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios – Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, comunicándose previamente a los teléfonos (221)429-4964 y (221) 429-5193, de lunes a viernes de 09:30 hs a 15:30 hs.

8.- Garantía de impugnación al pliego

La impugnación al Pliego se formalizará acompañando a ella una garantía equivalente al uno (1%) por ciento del monto estimado de contratación. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de la garantía, que deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Organismo contratante. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

9.- Domicilios y notificaciones

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Resoluciones N° 713/16 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

10. Condiciones para ser oferente

Podrán formular oferta las personas humanas o personas jurídicas con capacidad para obligarse que cumplan con los requisitos previstos para la presentación de la oferta conforme al artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Podrán concurrir al presente llamado las sociedades regularmente constituidas en el país ya sea en forma individual o como UT o UT en formación. Las mismas deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas contratantes solo podrán participar en forma individual o como UT o UT en formación, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas, así como tampoco podrán integrar más de una UT. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente aplicación de penalidades.

Cuando la propuesta sea formulada por una UT o UT en formación, deberá tenerse en cuenta lo normado por el artículo 1467 del Código Civil y Comercial de la Nación (“Obligaciones. No solidaridad. Excepto disposición en contrario del contrato, no se presume la solidaridad de los miembros por los actos y operaciones que realicen en la unión transitoria, ni por las obligaciones contraídas frente a los terceros”). Una vez presentada a la Contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

11. Presentación de la oferta

Quienes hubieran descargado los Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Neumáticos, Anexo I Convocatoria, Anexo II Cotización conforme a las pautas establecidas en el Punto 5 del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Neumáticos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF. Solamente serán consideradas como válidas las ofertas presentadas y confirmadas electrónicamente.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la Avenida 7 n° 1267 piso 2 oficina 221 de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, citado en el punto 5, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires “PBAC”.

Los oferentes deberán cotizar el renglón en forma total, no admitiéndose la cotización parcial del renglón.

12. Requisitos Administrativos

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

- 12.1.** La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y del domicilio electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica.
- 12.2.** Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación. Rubro 25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes – Clase 170.000 – Componentes y Sistemas de Transporte. Ítem Genérico 6818 – Neumáticos. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires con carácter previo a la adjudicación. En el caso de haber iniciado el trámite de inscripción, deberá acompañar con la oferta el comprobante de haber iniciado el mismo, debiendo regularizar su situación ante el Registro de Proveedores en forma previa a la adjudicación. Requiere documentación electrónica. Generar formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.
- 12.3.** Suscribir la declaración jurada que indique que el oferente no utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción. Requiere documentación electrónica.
- 12.4.** Declaración jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos de las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Neumáticos, Anexo I Convocatoria, Anexo II Cotización, como así también las Circulares dictadas de oficio o como respuesta a Consultas. Requiere documentación electrónica.

- 12.5.** Declaración jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier gestión judicial que pudiera ocurrir en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la Competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Requiere documentación electrónica.
- 12.6.** Los oferentes no deberán poseer incumplimientos tributarios y deberán presentar una Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que no posee deuda bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Texto según Ley 15.079 artículo 121 y Ley 15.226 artículo 122. Requiere documentación electrónica.
- 12.7.** Declaración Jurada donde manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16 apartado 3 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Requiere documentación electrónica.
- 12.8** En caso de corresponder Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitida por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas. Requiere documentación electrónica.
- 12.9.** Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuera titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU. Requiere documentación electrónica
- 12.10.** Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires vigente al momento de la apertura de oferta, de los oferentes, en caso de personas jurídicas del/los responsables de las firmas y de los integrantes de la sociedad. Deberá tenerse presente el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP). Requiere documentación electrónica.
- 12.11.** En caso de ser persona humana, fotocopia del DNI. Para personas jurídicas Contrato Social y Estatuto Social – con sus modificaciones- certificados por Escribano Público. El objeto de la contratación deberá estar incluido dentro del objeto social del ente y estar reflejado en la Credencial del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires. Compromiso de conformación transitoria de empresas en caso de corresponder. Nómina de autoridades vigente,

debidamente inscripta en la DPPJ o en el Registro Público correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por Escribano Público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en la cual han designado las autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades. Generar archivo PDF denominado “Estatuto Social y Acta de Autoridades”.

12.12. Acreditación de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la Oferta. Archivo en PDF denominado “Poder del Firmante”. Requiere documentación electrónica.

12.13. Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente. Requiere documentación electrónica

12.14. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos. Requiere documentación electrónica.

12.15. La UT o UT en formación debe cumplir con los artículos 1.463 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación y lo establecido en el Capítulo I del Anexo Único de la RESOL-2019-360-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

13. Requisitos Económicos

La oferta económica deberá consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresado éste último también en letras. La cotización debe ser en moneda nacional – Peso Argentino. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Los oferentes deberán cotizar el renglón en forma total, no admitiéndose la cotización parcial del renglón. Deberá presentar el Anexo II Planilla de cotización debidamente firmada por el responsable de la empresa oferente. Requiere documentación electrónica.

14. Criterios de Sustentabilidad

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí, el cumplimiento de los requisitos formales exigidos. Adicionalmente, los oferentes podrán detallar en sus ofertas información específica de sustentabilidad relativa a sus productos.

15. Requisitos Técnicos

Deberán detallar la marca de los productos ofertados. Los productos deberán ser nuevos y originales.

16. Lugar de entrega

Los productos o bienes se entregarán en el Sector Automotores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 15 entre 526 y 527 de la localidad de Tolosa partido de La Plata.

17. Plazo de entrega:

Dentro de los quince (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

18. Mejora de Oferta

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a requerimiento de la Dirección General de Administración, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente para el interés fiscal comprometido. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, la Dirección General de Administración en su caso dispondrá proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas exponiendo los fundamentos en su dictamen.

19. Fecha y Acta de Apertura

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el Acta de Apertura.

La apertura de ofertas se realizará el día 3 del mes diciembre del año 2021 a las 10:00 horas.

20. Modalidad de Adjudicación

La adjudicación será según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA, la misma será por la totalidad del renglón.

El criterio de selección de la oferta más conveniente, es por aquella oferta que, habiendo cumplido con las especificaciones técnicas resulte ser la de menor precio del renglón.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia Buenos Aires, en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.

21. Evaluación de ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección General de Administración. Incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Compras N°13.981 y su Reglamentación Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, como así también el Pliego de Contratación, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas la Dirección General de Administración indicará si las hay inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La recomendación deberá emitirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas. El plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales cursados a los oferentes.

22. Adjudicación

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta.

La autoridad competente dictará el Acto Administrativo el que se notificará, con sus fundamentos, dentro de los siete (7) días de emitido, al adjudicatario, a quienes hayan

efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la orden de compra deberá emitirse y perfeccionarse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Poder Ejecutivo sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia y no más allá de los treinta (30) días corridos de dictado el acto administrativo. De la recepción de la orden de compra deberá quedar constancia en las actuaciones.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, podrá perfeccionarse igualmente el contrato, pero se requerirá nueva conformidad del cocontratante y la consecuente renovación de la garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder.

En el caso de contratos de tracto sucesivo y dentro del límite temporal de treinta (30) días corridos, los efectos de su perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del día de dictado del acto administrativo de adjudicación de la contratación.

23. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El oferente que haya resultado adjudicado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato que no será inferior al diez (10%) por ciento del valor total de la adjudicación a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Deberá acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación.

La constitución de ésta garantía de contrato deberá realizarse de acuerdo a la forma prevista en el artículo 19 de la Ley N°13.981, artículo 19 apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caucción), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato utilizando los formularios correspondientes en PBAC, presentando la documentación original de la garantía en el plazo de siete (7) días posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 N°1267 entre calle 58 y calle 59, Piso 2 Oficina 221 de la ciudad de La Plata.

Integrada la garantía de cumplimiento de contrato, este último se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del adjudicatario.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades pertinentes.

Los interesados podrán enviar su correspondiente garantía (tratándose de un instrumento de firma digital) por mail desde su casilla de domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires a vivienda@proveedoresba.cgp.gov.ar. De tratarse de un documento de firma ológrafa, los interesados deberán coordinar su entrega física con la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios – Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, comunicándose previamente a los teléfonos (221) 429-4964 y (221) 429-5193, de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 9:30 hs a 15:30 hs.

24. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Compra.

25. Facturación y Pago

El pago será por medio de transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que el oferente deberá tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Las facturas, deberán presentarse en original y confeccionadas de acuerdo con las normas establecidas por la AFIP, en el Departamento Contrataciones y Servicios – Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires sito en la calle 7 N°1267 entre calle 58 y calle 59, Piso 2 Oficina 221 de la ciudad de La Plata, o por correo electrónico a la casilla a servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar. Deben contener la identificación de la orden de compra y se acompañarán con el remito que demuestre el cumplimiento del servicio.

26. Plazo de pago

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

27. Caso Fortuito. Fuerza Mayor

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a él, de tal gravedad que torne imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, sito en la calle 7 N°1267 entre las calles 58 Y 59 Piso 2 Oficina 221 de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor- Cuando el impedimento le conste el organismo comitente, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme al Artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

28. Rescisión

En el caso de irregularidades comprobadas y reiteradas, que a su vez fueran consideradas excesivas y a instancias de las pertinentes Reparticiones que regirán la relación contractual con las adjudicatarias, según cada caso, se podrá requerir la rescisión del contrato a su solo juicio, con la sola comprobación de los hechos, sin que medie preaviso o intimación previa, con todas las consecuencias y responsabilidades que prevé la reglamentación vigente, incluyendo la ejecución de la garantía.

29. Funcionarios con facultades decisorias

De acuerdo a lo normado por el Artículo 16, apartado III, inciso 10 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA los funcionarios con facultades decisorias en este proceso de selección son los siguientes.

- Dependencia Solicitante. Dirección de Presupuesto y Contabilidad: Director Enzo Lucero
- Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios: Patricia Inés Belén.
- Director General de Administración: Claudio Montemurro
- Subsecretario Técnico Administrativo y Legal: Fernando Ángel Maresca.
- Administrador General: Agustín Pablo Simone.

30. Consultas técnicas sobre el funcionamiento del portal PBAC

Para consultas técnicas comunicarse al (221) 521-5500 Opción 2 o enviar correo electrónico a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.